

Viedma, a los 19 días del mes de agosto del año 2026.-

Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados: T.N.L. C/ H.L.H. S/ DIVIRCIO, Expte. N° VI-00990-F-2026, traídos a despacho para resolver;

RESULTA:

1.- Que se presentó la Defensora de la Sra. T.N.L. (DNI N° 3.) y solicitó se rectifique y deje sin efecto lo dispuesto en la última parte del punto III de la parte resolutive de la sentencia de fecha 12/08/2026.

Atento lo peticionado, y toda vez que los profesionales que intervinieron por la parte asistida revisten el carácter de Defensores Oficiales, corresponde aclarar que los honorarios regulados a su favor **no se encuentran alcanzados por los aportes a la Caja Forense.**

Y CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad con lo que dispone el art. 73 del Cdgo. Procesal de Familia de Río Negro, el recurso de aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar conceptos oscuros y/o suplir cualquier omisión respecto de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.-

2.- Que teniendo en cuenta que la aclaración peticionada no altera lo sustancial de la decisión, y que de las constancias de autos surge la actuación de la Dra. Mariana Drago y el Dr. Pablo Barrera, de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 del C.P.F.R.N, corresponde modificar la sentencia registrada bajo el N° 2026-D-331 y regular los horarios de los Dres. Mariana Drago y el Pablo Barrera - en forma conjunta - en la suma equivalente a 42 jus y dejar sin efecto la notificación cursada a la Caja Forense.-

RESUELVO:

I.- **ACLARAR** el punto III del resolutorio de la Sentencia registrada bajo el N° 2., dictada con fecha 1., dejando establecido que los honorarios regulados a favor de los Defensores Oficiales no se encuentran sujetos al pago de aportes a la Caja Forense.-

II.-**DEJAR SIN EFECTO** la notificación cursada a la Caja Forense respecto de los honorarios correspondientes a los Defensores Oficiales, por no corresponder la intervención de dicho organismo en relación con tales honorarios.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

PAULA FREDES
JUEZA